Radicado: 25530408900120220007000
Proceso: Declarativo Especial
Subclase: Pertenencia de Trámite Verbal
Demandante Bertha Susana Correa López
Demandado Carlos Alberto Daza González
Demandada Amanda Correa de Daza
Demandado Personas Indeterminadas que se crean con algún derecho sobre los bienes inmuebles 160-70083 y 160-27085 a usucapir

Decisión: Notifica por Conducta a Opositor y Ordena Subir Valla a Tyba

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PARATEBUENO
CUNDINAMARCA

Paratebueno Cundinamarca, Quince de Marzo de Dos Mil Veintitrés.

Como con auto fechado 01 de febrero de 2023 (documento virtual 14), se reconoció al TERCERO INTERESADO a ANGEL MARÍA ESLAVA BLANCO, por haber demostrado el interés jurídico para hacerse parte dentro de la presente actuación, toda vez que allegó prueba documental en la cual consta que los bienes inmuebles identificados con los números de matrícula 160-27083 y 160-27085, pretendidos en USUCAPIR, están siendo perseguidos dentro de un PROCESO EJECUTIVO radicado al número 110014003 055-2008 01142 00, radicado del Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá D.C., hoy Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., conforme consta en las anotaciones de los certificados de tradición 160-27083 y 160-27085, bienes que posteriormente fueron embargados y posteriormente secuestrados el día 17 de febrero de 2000, y 04 de abril de 2022, por COMISIÓN ante este Juzgado, y como el mismo CONTESTO la DEMANDA, se decide:

Al tenor del art. 301 del Código General del Proceso, téngase como NOTIFICADO por CONDUCTA CONCLUYENTE a ANGEL MARÍA ESLAVA BLANCO, como TERCERO OPOSITOR, de la demanda DECLARATIVA de disposición especial, denominada DECLARACIÓN de PERTENENCIA mediante la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de dos bienes inmuebles urbanos contiguos, distinguidos como: 1.- Lote de terreno No 7 de la Manzana E" ubicado en la carrera 3 # 1B-31, del casco urbano del municipio de Paratebueno, con un área de 230 metros, inscrito con el folio de matrícula inmobiliaria 160-27083 de la ORIP de Gachetá Cundinamarca distinguido con cédula catastral 01- 00-0053-0007-000.

2.- Lote de terreno No 9 de la Manzana E" ubicado en la carrera 4 # 1B-26, del casco urbano del municipio de Paratebueno, con un área de 230 metros, inscrito con el folio de matrícula inmobiliaria 160-27085 de la ORIP de Gachetá Cundinamarca distinguido con cédula catastral 01- 00-0053-0013-000, cuyos linderos y demás especificaciones se indican en la demanda, promovida por medio del abogado Javier Orlando Mora Bonilla, por BERTHA SUSANA CORREA LÓPEZ, contra CARLOS ALBERTO DAZA GONZÁLEZ; AMANDA CORREA DE DAZA, de quienes se desconoce su domicilio y residencia, y contra PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con algún derecho sobre los bienes inmuebles a usucapir, antes referenciados. La notificación por conducta concluyente surte efectos jurídicos a partir del día **09 de febrero de 2023, fecha en que el OPOSITOR CONTESTO la DEMANDA**, conforme a los derroteros del inciso primero del art.301 de la Ley de Oralidad Civil, quien propone las EXCEPCIONES DE FONDO denominadas **EXISTENCIA DE MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS AL INICIO DE LA PRETENDIDA POSESIÓN; IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO y FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA.**

Como al paginado se aportó las imágenes de la valla publicitaria (documento virtual 07), y se allegó la respuesta de los oficios del art.375 numeral 6º del CGP, al igual que la inscripción de la demanda (documentos virtuales 17 al 23); por disposición del numeral 7º del art. 375 del Código General del Proceso, se ordena la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, el cual permanecerá fijado por el término de UN MES, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN
Juez

LEZG/caal

ESTADO ELECTRONICO **Número 009**
El secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Paratebueno Cundinamarca
DEJA CONSTANCIA que LA ANTERIOR PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA

Radicado: 25530408900120220007000
Proceso: Declarativo Especial
Subclase: Pertenencia de Trámite Verbal
Demandante Bertha Susana Correa López
Demandado Carlos Alberto Daza González
Demandada Amanda Correa de Daza
Demandado Personas Indeterminadas que se crean con algún derecho sobre los bienes inmuebles 160-70083 y 160-27085 a usucapir

POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRONICO DEL **16 DE MARZO DE 2023**

Firmado Por:
Luz Esperanza Zambrano Guzman
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 000 Promiscuo Municipal
Paratebueno - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcd892af66c327e483f8f2caa4127a7ccd0cd35fce0d2506ca78160375701849**
Documento generado en 15/03/2023 03:19:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica